

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

- 1075** *Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Anexo al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos Rutas literarias, Escuelas viajeras, Rutas científicas, Aulas de la naturaleza y Centros de educación ambiental, durante 2008.*

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad de Castilla y León han suscrito un Anexo al Convenio para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos «rutas literarias», «escuelas viajeras», «rutas científicas», «aulas de la naturaleza» y «centros de educación ambiental», durante 2008, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

Anexo al Convenio de colaboración suscrito el 16 de julio de 2007 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos «rutas literarias», «escuelas viajeras», «rutas científicas», «aulas de la naturaleza» y «centros de educación ambiental», durante 2008

Madrid, a 1 de agosto de 2008.

REUNIDOS:

De una parte, D^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambas parte se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente anexo al Convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos y a tal efecto,

EXPONEN:

Con fecha 16 de julio de 2007, el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León suscribieron un convenio para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial «Rutas Literarias», «Escuelas Viajeras», «Rutas Científicas», «Aulas de la Naturaleza» y «Centros de Educación Ambiental» en cuya cláusula séptima se determinaba la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2007, recogiendo la

posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos previo acuerdo de las partes, incorporando un anexo a dicho convenio.

Que de conformidad con ello, ambas partes acuerdan prorrogar dicha colaboración previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, para el desarrollo de los programas de cooperación territorial durante 2008 denominados:

Rutas Literarias.
Escuelas Viajeras.
Rutas Científicas.
Aulas de la Naturaleza.
Centros de Educación Ambiental.

Con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.—*Objeto del presente anexo.*

El presente anexo al Convenio de colaboración suscrito el 16 de julio de 2007, tiene por objeto actualizar los datos de participación y aportaciones en base a los que han de ejecutarse cada uno de los programas, teniendo en cuenta que todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto 2008 recogidos en el presente anexo, están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes.

Segunda.—*Programas de Cooperación Territorial incluidos en el presente anexo y financiación.*

Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte las aportaciones para el año 2008 ascenderán a un máximo de 297.893,16 euros con el desglose por programas que se indica a continuación:

1. Programa de Rutas Literarias

Para el curso 2007/08, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1. Alumnado y profesorado participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad de Castilla y León que participarán en el Programa: 20 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán las «Rutas literarias» de la Comunidad de Castilla y León:

Ruta de «Romances y Leyendas por Zamora»: 6 grupos.

Ruta de «Antonio Machado y Soria»: 20 grupos.

2. Recursos financieros:

Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A. Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa:

Ruta de «Romances y Leyendas por Zamora». Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de las «Rutas Literarias establecidas en dicha Comunidad hasta una cuantía máxima de 32.126,10 euros

Ruta de «Antonio Machado y Soria». Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de las «Rutas Literarias» establecidas en dicha Comunidad hasta una cuantía máxima de 105.300,00 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, que ascienden a un total de 55.000,00 euros.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto de 2007, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas Literarias» durante el curso 2007/2008, por Orden de 26 de diciembre de 2007. La Junta de Castilla y León ingresó el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2008, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B. Por parte de la Comunidad de Castilla y León:

Los gastos correspondientes al mantenimiento de las aulas en instalaciones propias de la Comunidad, necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

2. Programa de Escuelas Viajeras

Para el año 2008, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1. Alumnado y profesorado participantes:

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad de Castilla y León que participarán en otra ruta: 72.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que participarán en la actividad a resultas de vacantes en las ayudas ofertadas a otra administración educativa: 1.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán las rutas de la Comunidad de Castilla y León:

Ruta de Burgos: 18.

Ruta de León: 18.

Ruta de Salamanca: 24.

Ruta de Soria: 24.

2. Recursos financieros:

A. Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad (en euros):

Etapas de primavera:

Ruta de Burgos: 8.788,98.

Ruta de León: 8.731,83.

Ruta de Salamanca: 11.479,14.

Ruta de Soria: 14.181,00.

Etapas de otoño:

Ruta de Burgos: 8.788,98.

Ruta de León: 8.731,83.

Ruta de Salamanca: 11.479,14.

Ruta de Soria: 8.508,6.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total en euros:

– Etapa de primavera:
Ruta de Burgos: 626,53.
Ruta de León: 829,54.
Ruta de Salamanca: 1.131,46.
Ruta de Soria: 1.545,85.

Etapa de otoño:
Ruta de Burgos: 626,52.
Ruta de León: 829,54.
Ruta de Salamanca: 1.131,46.
Ruta de Soria: 927,51.

Total aportación rutas de Castilla y León: 88.337,91 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, librará a la Comunidad de Castilla y León las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de «Escuelas Viajeras» asignada, que ascienden a un total de:

Etapa de primavera: 73.332,00 euros.
Etapa de otoño: 61.508,00 euros.
Ajustes etapa de primavera: 358,00 euros.

Total aportación: 135.198,00 euros.

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento que corresponden a la etapa de primera no suponen coste para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto 2007, una vez adjudicadas parcialmente las ayudas para participar en el programa por Orden de 28 de diciembre de 2007.

Los gastos y ayudas de la etapa de otoño y los ajustes de la etapa de primavera se financiarán por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los presupuestos de 2008.

B. Por parte de Castilla y León:

Los gastos correspondientes al mantenimiento de las aulas en instalaciones propias de la Comunidad, necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

3.–Programa de Rutas Científicas.

Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de la Comunidad de Castilla y León que participarán en otra «Ruta científica»: 6.

Número de grupos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta científica» de la Comunidad de Castilla y León: 6.

Recursos financieros:

A. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 del año 2008, financiará los siguientes gastos:

a) Gastos del programa de la «Ruta científica» de la Comunidad de Castilla y León. Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y

profesores participantes, así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad, por una cuantía máxima estimada de 30.473,58 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento. De acuerdo con las convocatorias de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, libra a la Junta de Castilla y León el total de las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta científica» asignada, hasta un máximo de 28.520,00 euros.

B. Por parte de la Comunidad de Castilla y León:

Los gastos correspondientes al mantenimiento de las aulas en instalaciones propias de la Comunidad, necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

4. Programa de Aulas de la Naturaleza:

Para el verano de 2008, las partes acuerdan que el programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que se indican a continuación:

Alumnos participantes: Un grupo de entre 30 y 100 alumnos procedentes de la Comunidad de Castilla y León participarán en los diferentes centros en que se desarrolle este programa en el verano de 2008. Por su parte, la Comunidad de Castilla y León acogerá hasta un máximo de 243 alumnos procedentes de otras Comunidades, en el Colegio de Educación Especial «Santa Isabel» de Soria.

Recursos financieros: El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482, librará los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios necesarios para la estancia de los alumnos por un importe de 57.116 euros.

5. Programa de Centros de Educación Ambiental:

Para el año 2008, el programa «Centros de Educación Ambiental», se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

Alumnos y profesores participantes:

N.º de grupos de 20 a 25 alumnos participantes en el programa: 42.

N.º de grupos por semana: 2.

N.º de profesores participantes: 84.

N.º de profesores por grupo: 2.

N.º total de semanas: 21.

Recursos financieros:

A. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 del año 2008, financiará los siguientes gastos:

Gastos de alojamiento, manutención y demás gastos necesarios para el desarrollo de la actividad en el Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos: 75.894,00 euros.

B. Por parte de la Comunidad de Castilla y León:

La Comunidad de Castilla y León garantizará el buen estado de conservación de las instalaciones y enseres del «Centro de Educación Ambiental» de Villardeciervos, donde se desarrollará el Programa.

Además, la Consejería de Educación nombrará un funcionario docente como Director del «Centro de Educación Ambiental» de Villardeciervos y contratará el personal preciso para el desarrollo del Programa, que contará como mínimo con cuatro educadores y tres personas de apoyo.

C. Asimismo, con el fin de colaborar en el óptimo desarrollo de las actividades programadas en el Centro de Educación Ambiental, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, destinará una cuantía máxima de 3.000 euros con cargo a la aplicación

presupuestaria 18.01.324N.630 de los Presupuestos Generales del Estado, para inversiones en material pedagógico, que se mantendrá de propiedad del Ministerio, con el fin de su utilización por los alumnos que participen en el programa educativo. Las inversiones se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercera.—Ejecución de los programas.

En la ejecución de los programas previstos en el presente anexo, serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito con fecha de 16 de julio de 2007.

Cuarta.—Vigencia.

El presente anexo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008 y formará parte indisoluble del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 3 julio de 2007.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado ejemplar del presente anexo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por el Consejero de Educación, Juan José Mateos Otero.